

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

131**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 872 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mario Carballo Soliz, contra la empresa “Huamapara Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 552 de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 552

En Madrid, a 22 de octubre de 2011.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 872 de 2009, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Mario Carballo Soliz, asistido por el letrado señor Goiría González, y de la otra, como demandados, la empresa “Huamapara Construcciones, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, representada por la letrada señora Criado Escalonilla; sobre cantidad.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Mario Carballo Soliz, frente a la empresa “Huamapara Construcciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Huamapara Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.485/11)